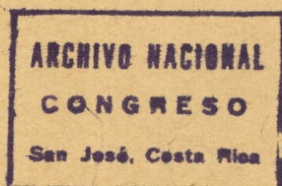


Congreso
186



cción Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 8 - Julio 22 -

1825-

1825

Agosto 25

Nº 16.
1

Discurso de Comisión a Mm. y Agricul-
ta sobre algunas cosas nuevas de personas en
qualquiera Mm.

8 de julio En la P. A. D.

~~C. Mian Mian~~

De entre los de Castago

C. Mancipe Mian Mian ~~///~~

C. Joaquin de Ylceia ~~////~~

De entre los de Merced

C. Joaquin Mian ~~////~~

C. Cipriano Gutierrez

Handwritten signature: *H. D. L.*

Ja Lectura

Pa. Let. a

Para estimular en algun modo al Pueblo;
o aquellos Ciudad. q. en lo subteraneo dedicanen su
zelo y patriotismo en promover y fomentar,
las causas y fuentes de felicidad del Estado,
ya sea en el ramo de agricultura, ya en el
de mineria, en el de manufacturas, en el me-
jor, y mas pronto transito de caudales, en el
descubrimiento de terraz voliter, para criar y
contribuir Haciendas y ya en fin en los Pu-
ertos de Sur y Norte q. presenten una convenien-
cia al Estado. Pido se sirban decretar un
premio q. siendo conforme con el actual sis-
tema, corresponda en alg. manera al empre-
sario en su bueng serbiendo, siendo creencia-
ble a gracia a los Extrangeros. D. Jose Ju-
lio 1 de 1828

Mo 8 de 1825
 Ala comision deo Man. ti. co
 Mercero y Agricultura de Ypapala
 N. P. de S. J. de 1825

A.C.

La Comisⁿ de Com.^o y agricultura impuesta de
la Anterior proporcⁿ no puede menos q^e con
la Anterior venia con sus m^{er}itos, q^e solo tienden a la
felicidad del Estado por todo el mundo: ella
ojuna como otras en analogia pro-
porciⁿ q^e se le p^{ar}ce; es decir liberas
de los m^{er}itos a los m^{er}itos impuesta
por: concepcion de un Sirio a los m^{er}itos
personas de Caminos de Concepcion de
felicidad pub.^{ca}: en este concepto es pro-
pone el proyecto de Ley seg.^{to}
La A.C. del Estado decreta q^e decreta
1^o Los descubrimientos de Nuevo Sirio para
Toda clase de Ocio de los Concedimientos
plena propiedad los Sirios y Merced

para la q. quieran plantar

3

2.º Los productores de Vitis, nubles haciendas
gozaran de absoluta libertad de extr. p.º de
Años, quedando iguales te. Exemptos del
tierno.

3.º Los Apareadores de Caminos pub.ºs accedi-
toda su utilidad segun recompensados
con 4 Caballerias de tierra en el lugar
q.º las pidieren si son validos; y a mas
tendran dño. a veintiguatro de los
gastos q.º hubieren hecho en la empresa
Solicitando q.º Ego. determinados un dño.
dño. d. bien tanen. batoim, todo a
pui.º de la ley.

Porc Jul. 23 - 25.

Dn.º. Aguilas

De Mision

3^a de Junho 1791. - 1^o de Julho 1791.

Charles M. Sparks
 1861